

TRATADO
DE
DERECHO CIVIL

IV

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

POR

LUIS DE GASPERI

Profesor Titular de Derecho Civil
en la Universidad de Asunción del Paraguay

con la colaboración de

AUGUSTO M. MORELLO

Profesor de Derecho Civil en la Universidad N. de La Plata

tea

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA

BUENOS AIRES

1964

INDICE GENERAL DE MATERIAS

Capítulo I

DE LOS ACTOS ILICITOS

1679.	Noción de lo lícito y de lo ilícito	2
1679a.	Generalidades	4
1680.	Voluntariedad del acto o de la omisión	7
1681.	La idea de culpa como elemento moral para la apreciación de toda injusticia	8
1682.	Dificultad para definir la culpa: opinión de Tesseire y de Saleilles	9
1683.	Concepción de Paul Leclercq	9
1684.	¿Por qué la culpa no es la imputabilidad?	10
1685.	Definición de Demogue y crítica	10
1686.	Definición de Planiol y objeciones	10
1687.	Definición de Emmanuel Levy y crítica	11
1688.	Indicaciones de Henri y Léon Mazeaud	12
1689.	Modos de juzgar el error de conducta	12
1690.	Definiciones de Mazeaud y Enneccerus	14
1690a.	Culpa. Noción. Teorías	15
1691.	Definición de Babiloni	18
1692.	Su rechazo por la Comisión argentina de reformas del Código	18
1693.	División bipartita de la responsabilidad en correspondencia con la distinción de la culpa en contractual y extracontractual	19
1694.	Conveniencia de no exagerar esta distinción	20
1695.	Crítica de Planiol y Saleilles a esta distinción	20
1696.	Discrepancia doctrinal de Bartin fundada en la distinta extensión de la reparación en las dos hipótesis	21
1696a.	Unificación de la responsabilidad contractual y extracontractual .	22
1697.	Doctrina admitida por la mayoría de los códigos americanos ..	25
1698.	Supresión de esta distinción en el Código Civil alemán	25
1699.	Supresión de esta distinción en el Código Civil de la República de China	25
1700.	La distinción de la culpa contractual de la extracontractual en el Código Federal suizo de las Obligaciones	26
1701.	Posición doctrinal de la Comisión argentina de reformas del Código	27
1702.	Aglutinación legislativa actual de los delitos y cuasidelitos bajo la denominación genérica de "actos ilícitos"	27

1703.	Distinción doctrinal del delito y del cuasidelito no obstante la posibilidad de agruparlos bajo una denominación genérica ...	28
1704.	Esta misma distinción en el Código Civil argentino	30
1704a.	Delito y cuasidelito	31
1705.	El discernimiento como condición de la imputabilidad y de la responsabilidad	32
1705a.	Imputabilidad y responsabilidad	33
1706.	Categoría especial de irresponsables admitida por el Proyecto argentino de reformas del Código	34
1707.	El daño o el perjuicio, como condición de ilicitud del hecho ..	35
1708.	Refutación de Giorgi a Chironi a propósito de sus ideas acerca de la superfluidad del elemento "daño"	36
1709.	Análoga cuestión en el orden contractual: necesidad del perjuicio para que el incumplimiento de la obligación confiera acción al acreedor	37
1709a.	Extensión del resarcimiento	38
1710.	A quién incumba la prueba del perjuicio	56
1710a.	Directivas procesales	56
1711.	Patrimonialidad del daño para que el perjuicio sea resarcible .	58
1712.	Qué sea el daño moral resarcible de nuestro derecho y sus fundamentos	58
1713.	El daño extrapatrimonial en el orden contractual	60
1714.	Reparación del perjuicio inmaterial extracontractual en el derecho alemán	61
1715.	Reparación del perjuicio inmaterial extracontractual en el Código Federal suizo de las Obligaciones	74
1716.	Reparación del perjuicio inmaterial extracontractual en los otros códigos	81
1717.	Reparación del perjuicio inmaterial extracontractual en el anteproyecto de Bibiloni	85
1718.	Reparación del perjuicio inmaterial extracontractual en el Proyecto de la Comisión	88
1719.	Objeciones a la reforma auspiciada por la Comisión	89
1719a.	Daño moral	89
1719b.	Actos positivos y negativos. Culpa por omisión	97
1720.	Requisitos que el perjuicio debe reunir para que sea resarcible	100
1721.	Qué sea la certeza del perjuicio	101
1722.	Necesidad de que el perjuicio no haya sido totalmente indemnizado	101
1723.	Necesidad de que el perjuicio sea personal al que demanda su reparación	103
1724.	Necesidad de que el perjuicio haya recaído en un derecho adquirido y no en una mera expectativa o esperanza	104

1725.	Relación de causalidad entre el daño y el hecho ilícito que lo ocasiona	105
1725a.	Relación de causalidad. Continuación	106
1726.	El problema de la extensión de la responsabilidad por el daño causado en los actos ilícitos: su dificultad	109
1727.	Antecedentes históricos de la separación de la responsabilidad contractual de la delictual	110
1728.	Diferencia de la responsabilidad por razón de su extensión en el Código Civil	111
1729.	Responsabilidad contractual por simple retardo	112
1730.	Extensión de la responsabilidad contractual por dolo y su equiparación a la responsabilidad delictual	113
1731.	Discrepancia de los doctrinadores franceses sobre la extensión de la responsabilidad delictual	114
1731a.	Comparación entre ambas responsabilidades	117
1732.	¿Por qué no se responde ni en el orden delictual de los perjuicios indirectos?	119
1733.	Mayor onerosidad de la responsabilidad delictual que la contractual por dolo	120
1734.	Crítica de Bibiloni al sistema del Código	121
1735.	El perjuicio delictual puede ser directo o indirecto e inducir responsabilidad; impropiedad de este lenguaje	122
1736.	Daño ocasionado por culpa de la víctima y perjuicio recíproco atribuido a culpa común	122
1737.	Caracteres que el hecho de la víctima debe presentar para que pueda producir efectos en materia de responsabilidad	124
1738.	Reglamentación moderna del tránsito con mira a regular la responsabilidad por los accidentes que de él resultan	125
1739.	Decisión de nuestro Código	126
1739a.	Culpa concurrente	126
1740.	Esfuerzo doctrinal enderezado a admitir en el derecho civil argentino la presunción de culpa del conductor y sus dificultades	130
1740a.	Quién sea el que tenga que cumplir la carga de probar la culpa	131
1740b.	Accidentes de tránsito producidos por automotores	134
1741.	Solidaridad de la obligación de reparar el daño causado por los actos ilícitos: remisión	141
1742.	De cómo toda reparación del daño debe resolverse en una indemnización pecuniaria	142
1743.	Regulación de la prueba del daño: qué debe comprender ...	143
1744.	Presunción de culpa del patrón por los accidentes del trabajo	144
1744a.	Responsabilidad por accidentes del trabajo	146

Capítulo II

DE LA REPARACION DEBIDA POR LA COMISION DE DELITOS
CONTRA LOS BIENES VITALES Y LOS DERECHOS ABSOLUTOS
DE LA PERSONA

1745.	Prenociones	149
1746.	Derechos que se confunden con la existencia de la persona y derechos que se ejercen sobre cosas u objetos, y la expresión "bienes vitales o innatos"	150
1747.	Extensión de la reparación en caso de homicidio	152
1748.	Suplemento de la indemnización debida a la viuda e hijos del muerto para su subsistencia	154
1749.	Requisito a que otros códigos subordinan este suplemento	154
1750.	Límite de la indemnización moral debida además por la comisión de los delitos del derecho criminal	156
1751.	A quién incumbe el reembolso de los gastos funerarios de la víctima del delito pagados por un tercero	156
1752.	A qué condición subordina el Código el derecho de la viuda e hijos a exigir la indemnización complementaria	157
1752a.	Problemática en torno a los artículos 1079, 1084 y 1085 del Código Civil	158
1753.	Extensión de la indemnización cuando el delito fuese de heridas u ofensas físicas, y los defectos de la ley a este respecto ..	180
1754.	Qué haya de entenderse por daño al porvenir económico	182
1755.	Indemnización debida cuando el delito fuese contra la libertad de las personas	184
1756.	El agravio al honor en el Código Civil alemán y su reparación	185
1757.	El agravio al honor en el Código Civil argentino	186
1758.	Influencia ejercida por la aquiescencia de la víctima en los delitos de seducción para establecer la responsabilidad del autor del hecho	187
1759.	Indemnización debida por los delitos de calumnia, difamación e injuria, y por acusación calumniosa	188
1760.	Casos de daño moral no previstos por el Código	189
1761.	Reforma proyectada a este respecto en la Argentina	190
1762.	Indemnización debida por los delitos contra la propiedad, y deficiencias del Código en esta materia	191
1763.	Quién sea el titular de la acción de indemnización por la comisión de delitos	193
1764.	Error de Bibiloni al incluir en este punto a los titulares de derechos personales o de crédito	194

Capítulo III

DEL EJERCICIO DE LA ACCION CIVIL EMERGENTE
DE LOS DELITOS

1765.	Diferencias entre el delito civil y el criminal	196
1765a.	Relaciones entre la acción penal y civil	199
1765b.	Cuestiones en torno al artículo 29 del Código Penal	209
1766.	Sentido y alcance de la "independencia" de la acción civil respecto de la criminal	214
1767.	Su acumulación	214
1768.	Posibilidad de ejercer la acción penal ante el juez civil	215
1769.	Imposibilidad de ejercer la acción penal ante el juez civil	215
1770.	Cosa juzgada de la sentencia penal en lo civil, cuando el damnificado se mostró parte en el proceso	215
1771.	Cosa juzgada de la sentencia penal en lo civil, si, habiéndose mostrado parte en el proceso, hubiere la víctima renunciado la acción civil	215
1772.	Casos en los cuales la renuncia de la acción civil del ofendido no perjudica a los demás a quienes también corresponde	216
1773.	De cómo la inacción del ofendido o desistimiento de la acción penal no entraña renuncia de la acción civil	217
1774.	Transmisión de la acción civil a los herederos	217
1775.	Excepción a esta regla	217
1776.	De cómo no importan renuncia de la acción civil por los delitos de acción penal privada, el silencio o la inacción del ofendido, ni el ejercicio anticipado de ella induce renuncia de la acción criminal	218
1777.	Casos en los cuales la renuncia de la acción criminal es inferida por la ley	218
1778.	Causas por las cuales se extingue la acción civil emergente de un delito	218
1779.	De cómo la acción civil puede ser objeto de las transacciones, pero no la acción penal	219
1780.	De cómo la acción civil puede intentarse contra los sucesores universales de los autores y cómplices	219
1781.	Antecedentes doctrinales e históricos de las reglas legales destinadas a evitar sentencias contradictorias en lo civil y criminal relativas a un mismo hecho	220
1782.	De si la culpa civil es distinta de la penal	230
1782a.	Culpa civil y culpa penal	233
1783.	Doctrina acogida por el codificador acerca de la cosa juzgada en lo criminal respecto de la acción civil	236
1784.	El artículo 1101 del Código Civil y sus defectos de redacción .	238

1784a.	El artículo 1101 del Código Civil. Continuación	239
1785.	Muerte del acusado y su influencia sobre la acción civil	243
1786.	Declaración de rebeldía del acusado y su influencia sobre la acción civil	244
1787.	Efectos de la demencia sobreviniente del procesado	245
1788.	Si después de la condenación del acusado en lo criminal puede renovarse en lo civil la discusión sobre la existencia del delito o impugnarse su culpa	247
1789.	Si después de la absolución en el fuero criminal puede alegarse en el juicio civil sobre la existencia del hecho	248
1789a.	Valor de la sentencia penal sobre la pretensión civil	249
1790.	Si la exención de responsabilidad penal de los menores de diez años excluye la acción civil contra los indirectamente responsables	265
1791.	Si la exención de la responsabilidad penal que excluye la acción civil de los sordomudos que no saben darse a entender por escrito, excluye la de los individuos indirectamente responsables	206
1792.	Delito cometido por ignorancia de hecho insuperable y no imputable al agente	266
1793.	Delito cometido por miedo insuperable de un mal grave e inminente	267
1794.	Estado de necesidad no punible	267
1795.	El estado de necesidad del derecho civil y sus requisitos, según el derecho alemán	268
1796.	El estado de necesidad en la legislación comparada	269
1797.	El estado de necesidad civil considerado por nuestro Código Penal	270
1798.	Exención penal y civil del que ocasiona un daño por mero accidente en la ejecución de un acto lícito	270
1799.	Exención penal y civil del que obra en cumplimiento de un deber legal o en ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio o cargo	271
1800.	Exención penal y civil del que obra en virtud de obediencia debida	271
1801.	Muerte, herida o maltratos ocasionados al cónyuge en flagrante delito de adulterio	271
1802.	La legítima defensa	272
1803.	Delitos por imprudencia y las faltas cometidos por menores de catorce años	273
1804.	Si la regla del artículo 1103 es aplicable cuando se ha sobreseído la causa	274
1805.	Si la regla del artículo 1103 es aplicable cuando la sentencia se funda en la circunstancia de no constituir el hecho delito del derecho criminal o de no concurrir en el agente los caracteres de la responsabilidad criminal	277

1806.	Suspensión del juicio criminal por mediar cuestiones civiles que le son prejudiciales	278
1807.	Prejudicialidad de las cuestiones relativas a la validez o nulidad de los matrimonios	280
1808.	Prejudicialidad de la calificación de las quiebras: diferencias entre el derecho argentino y el paraguayo a este respecto	281
1809.	De cómo las cuestiones civiles prejudiciales respecto de la penal son taxativas	284
1810.	Inalterabilidad de la sentencia civil pasada en autoridad de cosa juzgada sobre cualquiera de los supuestos del artículo 1104 del Código Civil	284
1811.	Si esta regla sufre excepción en el caso de haberse condicionado la decisión civil a la condenación penal, como en el supuesto de la indignidad del heredero	285

Capítulo IV

DE LOS HECHOS ILICITOS QUE NO SON DELITOS

1812.	Concepción antigua del cuasidelito	289
1813.	Concepción moderna	289
1813a.	Concepción moderna. Continuación	290
1814.	De cómo la aglutinación de delitos y cuasidelitos bajo la denominación genérica de actos ilícitos se ha abierto paso en la legislación moderna	291
1814a.	El Código italiano vigente	292
1815.	Necesidad de su distinción en la doctrina	293
1815a.	Responsabilidad por dolo y por culpa	294
1816.	De cómo el cuasidelito puede ofrecerse por hechos negativos ..	295
1817.	Requisitos que supone el cuasidelito	296
1818.	Qué sea la antijuridicidad, como condición de su existencia ..	296
1818a.	Responsabilidad civil contractual y extracontractual	298
1819.	Qué sea la voluntariedad del acto	304
1820.	Qué sea el discernimiento, como condición de la libre determinación del agente	304
1820a.	Incapacidad del agente. Ausencia de discernimiento	305
1821.	Si la embriaguez excusa la responsabilidad por los cuasidelitos	307
1821a.	Si la embriaguez excusa la responsabilidad por los cuasidelitos. Continuación	308
1822.	El requisito de la culpa	309
1822a.	El requisito de la culpa. Continuación. Teoría del riesgo. Deberes de garantía. Remisión	311
1823.	De cómo puede ofrecerse la culpa en el cuasidelito, según Chironi	319
1824.	Si la concepción de los cuasidelitos sólo como responsabilidad por otro es aceptable	319

1825.	Del cuasidelito como responsabilidad presunta en el derecho moderno	320
1826.	La culpa probada o presunta como condición del cuasidelito en nuestro derecho	321
1827.	Culpa de la víctima (remisión)	322
1828.	El requisito del daño	322
1829.	El interés directo como condición del ejercicio de la acción de daños y perjuicios	323
1830.	Quiénes sean los sujetos pasivos de esta acción	324
1831.	Si mediando pluralidad de sujetos pasivos de la acción, su responsabilidad es solidaria	324
1831a.	Responsabilidad solidaria de los coautores de un cuasidelito. El artículo 1081 del Código Civil	325
1832.	De la responsabilidad indirecta o por otro	335
1833.	Obscuridad que rodea los orígenes del artículo 1113	336
1834.	Orígenes de la regla de la responsabilidad inexcusable de patrones y principales por los hechos ilícitos de sus subordinados	338
1835.	Si la responsabilidad por otro contradice al principio de la culpa	339
1836.	Confusión de las ideas de los redactores del Código Civil francés	340
1837.	La responsabilidad por otro como excepción a dicho principio, según Toullier, y aplicación de la idea de representación	340
1838.	Crítica a la idea de representación	343
1839.	De la culpa <i>in eligendo</i> como fundamento de la responsabilidad por otro	344
1840.	De cómo también responde el patrón por los hechos ilícitos del subordinado que no eligió personalmente o que se vio obligado a elegir	345
1841.	De la culpa <i>in vigilando</i> como fundamento de la responsabilidad por otro	345
1842.	De si la idea de "riesgo" puede servir de fundamento a la responsabilidad por otro	345
1843.	Crítica a la idea de riesgo	348
1844.	"La culpa del subordinado" como fundamento de la responsabilidad del principal y crítica a este sistema	348
1845.	La reforma que del artículo 1113 del Código propone Bibiloni y alcance de ella	349
1846.	Decisión de la Quinta Conferencia Nacional de Abogados argentinos acerca de la inexcusabilidad de la responsabilidad de principales y patrones por los hechos ilícitos de sus subordinados y dependientes	351
1846a.	Responsabilidad indirecta por las personas dependientes (art. 1113)	352
1847.	Consagración de idéntico principio por otros códigos	375

1848. Códigos que permiten la excusación de la responsabilidad de los patrones y principales	376
1849. La responsabilidad por otro aplicada a la locación	376
1849a. Responsabilidad del comitente en relación con el contrato de locación de obra	377
1850. La responsabilidad por otro aplicada a la gestión de negocios	378
1851. Responsabilidad de los padres por los daños causados por sus hijos menores que estén bajo su poder y habiten con ellos	378
1851a. Responsabilidad de los padres	380
1852. Responsabilidad de la madre por los mismos hechos cuando se le hubiese confiado la guarda de su hijo menor	387
1852a. La guarda del hijo menor. Delegación	387
1853. Cuándo cesa la responsabilidad de los padres	388
1854. Condición a que se subordina la irresponsabilidad de los padres por los daños causados por sus hijos menores	389
1854a. Irresponsabilidad de los padres. Continuación	390
1855. Responsabilidad de los tutores y curadores y la de los directores de colegios y maestros artesanos	391
1855a. Responsabilidad de los tutores, curadores, directores y maestros artesanos. Continuación	392
1856. Responsabilidad de los posaderos y dueños de hoteles por los daños causados en los efectos de los viajeros	394
1856a. Responsabilidad de los posaderos y dueños de hotel. Continuación	395
1856b. Responsabilidad deportiva	396
1857. Responsabilidad de los capitanes de buques y patrones de embarcación por los daños causados en los efectos embarcados ..	401
1858. Acción de responsabilidad por el daño causado a los transeúntes por las cosas arrojadas a la calle y por las cosas suspendidas de un modo peligroso	402
1859. ¿ <i>Quid</i> , si el hotel o casa pública de hospedaje pertenece a dos o más dueños?	404
1860. Responsabilidad de las personas jurídicas y dificultades que suscita en la doctrina y la legislación	404
1861. ¿Por qué la responsabilidad de las personas jurídicas no podría ser objetivamente concebida?	409
1862. Parecer de Bibiloni acerca de esta materia	410
1863. Responsabilidad contractual de las personas jurídicas en nuestro Código Civil	411
1864. Precepto regulador de la responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas e interpretaciones que de él han dado la jurisprudencia y la doctrina	412
1865. Fluctuaciones de la jurisprudencia argentina	414

1866.	La tesis doctoral de Barcia López y su influencia en la orientación doctrinal cerca del alcance del artículo 43 del Código Civil	414
1867.	Aplicación jurisprudencial del artículo 43 del Código a la responsabilidad del Estado y de los municipios por los hechos ilícitos de sus funcionarios e importancia de las fuentes del artículo 1112 del mismo Código	415
1868.	La tesis de Barcia López aplicada a la responsabilidad del Estado y de los municipios	419
1869.	La adhesión de Bibiloni a la tesis de Barcia López	420
1870.	Cambio de orientación de la jurisprudencia de la Corte argentina acerca de la responsabilidad del Estado y demás personas jurídicas del derecho público	424
1871.	Discrepancia del profesor Bielsa sobre el alcance atribuido a las últimas decisiones de la Corte Suprema argentina	425
1872.	Sistemas doctrinales expuestos acerca de la responsabilidad de las personas jurídicas de derecho público	427
1872a.	Responsabilidad extracontractual de las personas jurídicas en general y del Estado en particular	435
1873.	Legislación paraguaya acerca de esta materia	448
1873a.	Responsabilidad profesional	452
1873b.	Responsabilidad profesional. Continuación	454
1874.	Daños causados por animales: antecedentes romanos: acciones noxales de <i>pastu</i> y de <i>pauperie</i>	463
1875.	Trasiego de estas reglas al derecho de las partidas, al antiguo derecho civil francés y al Código Civil francés	465
1875a.	Daños causados por animales. Legislación comparada. Continuación	466
1876.	Responsabilidad del propietario o del poseedor de un animal doméstico o feroz por el daño que causare, según nuestro Código Civil	467
1877.	Cuando el animal, en el momento de causar el daño, se hallase bajo la guarda de un dependiente del dueño. Decisión del Código	471
1878.	¿ <i>Quid?</i> si el animal fue excitado por un tercero	472
1879.	¿ <i>Quid?</i> si la excitación proviene de otro animal	473
1880.	Si el abandono noxal del animal libera al propietario de la obligación de indemnizar	474
1881.	Cesación de la responsabilidad del propietario por haberse soltado el animal sin su culpa	474
1882.	Daño ocasionado por el animal proveniente de fuerza mayor ..	475
1883.	Presunción de culpa inexcusable del propietario cuando el daño es ocasionado por un animal feroz	475
1884.	Reformas auspiciadas por Bibiloni en esta parte del Código	476

1885.	Si la <i>cautio damni infecti</i> del derecho romano se halla admitida por nuestro Código	476
1886.	Silencio del Código Civil francés acerca de esta materia	477
1887.	A qué condición se subordina la responsabilidad del propietario de un edificio ruinoso por el daño que ocasiona al vecino	478
1887a.	El artículo 1134 del Código Civil	479
1888.	Supuesto en que el edificio ruinoso procura beneficio al propietario	483
1889.	Supuestos en los cuales el Código presume la culpa del propietario por el daño causado por cosas inanimadas	483
1889a.	Responsabilidad derivada del daño causado por las cosas inanimadas; artículo 1133 del Código Civil	486
1890.	Si la acción de indemnización de daños puede ser accesoria del interdicto de obra nueva	510

Capítulo V

DEL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO

ACCION DE "IN REM VERSO". ACCION DE REPETICION DE LO INDEBIDO. IDEM DE LO PAGADO SIN CAUSA

1891.	Metodología	512
1892.	Dispersión de los preceptos reguladores del enriquecimiento injusto en el Código Civil argentino	513
1893.	Noticia histórica: derecho romano	514
1894.	Antiguo derecho francés: Domat y Pothier	517
1895.	Moderno derecho francés: evolución de la teoría de la <i>in rem verso</i>	519
1896.	Período de la exégesis	519
1897.	Su negación por Toullier	520
1898.	Vinculación por Demolombe de la acción de <i>in rem verso</i> con la gestión de negocios: ideas de Larombière, Marcadé, Duranton, Laurent y Mourlon	522
1899.	Construcción doctrinal de Aubry y Rau	523
1900.	Primera adhesión de la Corte francesa de Casación a la noción del enriquecimiento indebido	525
1901.	Críticas de Rouast a esta decisión	527
1902.	Franca admisión de la <i>in rem verso</i> por la misma Corte	528
1903.	Penetración de esta doctrina en Bélgica, Italia, España, etcétera	529
1904.	Diversas teorías acerca de los fundamentos de la <i>in rem verso</i> : la de Aubry y Rau, Maury, Demogue, Planiol, Ripert y Teissière, Rouast	530
1905.	La moral, como fundamento de la acción, según Ripert y Vélez Sársfield	534

1906.	Campo de aplicación de la acción y discrepancias doctrinales acerca de esta materia	535
1907.	Requisitos: el enriquecimiento del demandado	536
1908.	El empobrecimiento de actor	537
1909.	Ausencia de justa causa	539
1910.	La falta de toda acción derivada de un contrato, de un cuasi-contrato, de un delito o de un cuasidelito para que el empobrecido pueda obtener reparación	541
1911.	Reducción por Bonnecase de estos requisitos a sólo dos	545
1912.	Reducción por Louis Lucas	546
1913.	Acomodación de los casos de enriquecimiento contemplados en el Código de Vélez Sársfield a la doctrina francesa	547
1914.	Casos derivados de accesión artificial	551
1915.	Casos de adjunción	553
1916.	Caso de especificación por mezcla de cosas secas o fluidas ..	553
1917.	Caso de mejoras hechas en la cosa ajena	554
1918.	Caso de especificación o transformación	554
1919.	Caso de obligaciones anuladas por causa de incapacidad: remisión	557
1920.	Excepción a la regla de aplicación de la <i>in rem verso</i> en los supuestos de obligaciones anuladas por incapacidad de una de las partes	557
1921.	Obligación contraída sin mandato por un socio y por cuenta de la sociedad, que redunde en provecho de ésta	557
1922.	Empleo útil y su diferencia de la gestión de negocios	558
1923.	Casos particulares de aplicación de la <i>in rem verso</i> : a) anulación de los contratos; b) depósito en manos de un incapaz; c) obligación de juego revestida de título a la orden; d) daño ocasionado a otro por hechos involuntarios	561
1924.	Pago de lo indebido: reseña histórica	563
1925.	Sus elementos: a) el intencional o subjetivo, y b) el objetivo o traslación de un valor	564
1926.	El artículo 784 del Código, y excusabilidad del error de derecho en el pago de lo indebido	566
1927.	Hipótesis en que por nuestro derecho se da la repetición de lo indebido	570
1928.	Casos de ausencia total de obligación	571
1929.	Error en la persona del acreedor	571
1930.	Supuesto en que el acreedor padece error respecto de la persona del deudor y destruye el título	571
1931.	Equiparación legal de los casos considerados en el artículo 790.	572
1932.	Supuestos legales de exclusión del error esencial en el artículo 791 a los de ausencia total de obligación	572

1933.	Obligaciones actuales que después dejan de existir y obligaciones futuras no realizadas posteriormente. La <i>condictio causa data causa non secuta</i> y <i>condictio finita</i> en el Código	575
1934.	Pago por causa contraria a la ley, al orden público o a las buenas costumbres: <i>condictio ob injustam causam</i>	578
1935.	<i>Condictio propter turpem causam</i> en el artículo 794	579
1936.	Repetición de intereses usurarios y diferencias de nuestro derecho con la decisión del Código Civil alemán	582
1937.	Aplicación de las reglas que gobiernan los efectos jurídicos de la acción de repetición de lo indebido a las acciones de repetición de lo pagado sin causa. Efectos <i>inter-partes</i> : buena fe del que recibió el pago	583
1938.	Efectos de la repetición respecto de terceros cuando el pago consistió en dinero o en cosa no reivindicable	585
1939.	Efectos de la acción respecto del tercer adquirente de buena fe de la cosa raíz dada en pago de lo que no se debe y crítica a la decisión del Código	586
1940.	Mala fe del <i>accipiens</i>	589
1941.	Si, en este supuesto, la cosa se deteriora o se destruye, aunque sea por caso fortuito, en poder del <i>accipiens</i>	589
1942.	Extensión de las reglas precedentes a las obligaciones putativas	590
1943.	Liberación dada por error y obligación del que por error la aceptó	591
1944.	Caso en que procede el reconocimiento forzoso de obligación	591
1945.	Observaciones sobre la proyectada reforma del Código, en este punto	592

Capítulo VI

DEL EJERCICIO ABUSIVO DE LOS DERECHOS

1946.	Concepción individualista de los derechos subjetivos absolutos: antecedentes históricos y doctrina de Planiol	601
1947.	Demolombe y conclusiones de su doctrina relativa a los derechos subjetivos	606
1948.	Doctrina de Esmein, Martin, Barde, Wahl, Boncour, Perrochet y otros	608
1949.	Posición doctrinal del Anteproyecto de Biliboni	610
1950.	Posición de la Comisión argentina de reformas del Código	611
1950a.	Estado de nuestra legislación	611
1951.	Orígenes romanos de la teoría del ejercicio abusivo de los derechos	614
1952.	Doctrina de Guy Coquille, Basnage y Domat	614
1953.	Su influencia sobre Toullier	614
1954.	Concepción romana del <i>abuti</i> en el ejercicio del dominio	615

1955.	Concepción de Sourdat	615
1956.	Concepción de Laurent	616
1957.	La ley francesa de 27 de diciembre de 1890 y su influencia en el progreso de la teoría	617
1958.	Criterios subjetivos de Porcherot	618
1959.	Saieilles y fluctuaciones de su criterio	618
1960.	Josserand y cambios operados en su concepción del abuso	620
1961.	Vacilaciones de Bufnoir	622
1962.	Adhesión de Colin y Capitant a la teoría del ejercicio abusivo de los derechos	624
1963.	Adhesión de Demogue	627
1964.	Adhesión de Ripert	628
1965.	Crítica de éste a la doctrina objetiva de Josserand	630
1966.	Tesis de Campion	633
1967.	Doctrina de Bonnecase	635
1968.	Criterio de Léon y Henri Mazeaud	637
1969.	Criterio de Esmein	640
1970.	Decisiones jurisprudenciales belgas y francesas por las que se admite la responsabilidad por el ejercicio abusivo de los dere- chos: a) en el período precontractual	640
1971.	b) En el período contractual	643
1972.	c) En el de ejecución	644
1973.	ch) En la rescisión de los contratos	646
1974.	La noción de "causa" como procedimiento técnico destinado a sancionar el ejercicio abusivo de los derechos	648
1975.	La teoría del abuso en el Código Civil alemán	650
1976.	La teoría del abuso en el Código Civil austríaco	652
1977.	La teoría del abuso en el Código Civil suizo	652
1978.	La teoría del abuso en el Código Civil soviético	653
1979.	La teoría del abuso en el Proyecto ítalo-francés del Código de las Obligaciones y de los Contratos	655
1980.	La teoría del abuso en el Código de Polonia	656
1981.	La teoría del abuso en el Código de la República de China ..	656
1982.	La teoría del abuso en el Código Civil del Perú de 1936	656
1982a.	Derecho italiano	657
1983.	La teoría del abuso en el Anteproyecto del Código de las Obli- gaciones del Brasil	658
1984.	La teoría del abuso en el Código Civil de México	658
1985.	Si la teoría del abuso se halla admitida en el Código de Vé- lez Sársfield	659
1986.	Su admisión por Segovia y Machado	661
1987.	Parecer de Lafaille	661
1988.	Si la teoría del abuso se halla admitida en el derecho proce- sal paraguayo	662

INDICE GENERAL DE MATERIAS

731

1989. Crítica a Bibiloni y al Proyecto de la Comisión de reformas al Código	663
Bibliografía	669
Índice alfabético	701
Índice general de materias	717